



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 260-2021-MPT

Pampas, 11 de noviembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 1512-2021-MPT-GAF-SGA, de la Sub Gerencia de Abastecimiento, sobre sugerencia para otorgar Fondos por Encargo; Informe N° 320-2021-MPT/SG, de la Sub Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Tayacaja; Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002095 de la Gerencia de Planificación Estratégica; Formatos N° 01 y 02 de Solicitud de Encargo Interno; Proveído S/N. del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la; Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2016-MPT, se aprueba la Directiva N° 001-2016-MPT, "Directiva para el otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja", en el ítem 5. Normas Generales, 5.1. Refiere que "Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargos Internos, siendo el área usuaria quien sustentara el requerimiento de habilitación de fondos públicos a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar atendiendo la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales a la condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe emitido por la Sub Gerencia de Logística, Asimismo; el numeral 6.2 De la Rendición de Cuentas 6.2.1. Los fondos otorgados "Encargos Internos" a los funcionarios o servidores constituyen un anticipo con cargo a rendir cuenta documentada (...);

Que, mediante el Informe N° 1512-2021-MPT-GAF-SGA, el Sub Gerente de Abastecimiento, manifiesta que, en el mercado local no existe pluralidad de postores, aclarando que por la particularidad de la adquisición, ya que son porta lapiceros con modelos personalizados, al realizar la indagación de mercado vía telefónica y verbal, se obtuvo que la elaboración de los bienes se realizan con pago al contado o con adelanto del 50% , sin embargo considerando que las visitas de los personajes ilustres se realizan de forma inopinada, se requiere contar con los distintivos de manera inmediata; por ello sugiere que la adquisición de porta lapiceros de plata, se realice por fondos por encargo, ello además coadyuvaría a la oportuna contratación pública antes citada, ello sin descuidar de la formalidad que corresponde a los responsables de los fondos por encargo;

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000002095, la Eco. Julissa Chanco Cconovilca - Gerente de Planificación Estratégica, remite la certificación presupuestal, por el importe de S/12,000.00 (DOCE MIL Y 00/100 SOLES);

Que, con Informe N° 320-2021-MPT/SG, la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, solicita autorización de fondos por encargo interno, para la adquisición de porta lapiceros de plata, para otorgar presentes (porta lapiceros de plata) a los visitantes ilustres, autoridades regionales, nacionales, y/o extranjeros, por el importe de S/12,000.00, a favor de la suscrita Abg. Nathaly Patricia Rivera Canchaya, adjuntando los Formatos N° 01 y 02; el mismo que cuenta con certificación de crédito presupuestario y proveído S/N del Despacho de Alcaldía;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 260-2021-MPT

Pampas, 11 de noviembre de 2021

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- HABILITAR, fondos para el Otorgamiento de Encargo Interno, para para la adquisición de porta lapiceros de plata, por el importe de S/12,000.00 (DOCE MIL Y 00/100 SOLES), según detalle siguiente:

- ❖ **RESPONSABLE** : ABG. NATHALY PATRICIA RIVERA CANCHAYA
- ❖ **META PRESUPUESTAL** : 0024 *Secretaría General.*
- ❖ **RUBRO DE FINANCIAMIENTO** : 09 *Recursos directamente recaudados*
- ❖ **FUENTE FINANCIAMIENTO** : 05 *Gastos corrientes.*

<u>Partida</u>	<u>Designación</u>	<u>Montos</u>
2.3.1 5.1 2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	S/ 12,000.00
	Total	S/ 12,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la encargada de dichos fondos, efectúe la Rendición de Cuentas, según las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-MPT/GPP, "Directiva para el otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2016-MPT.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Estratégica, y demás instancias que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE